

**ACTA RESPONSIVA
 ACCESO REMOTO VÍA RED PRIVADA VIRTUAL (VPN)
 PARA PRESTADORES DE SERVICIOS**

Este documento está dirigido a los prestadores de servicio de CFE que, previa autorización del superior jerárquico del área solicitante con nivel de subgerente o superior y por motivos de sus actividades requieran del acceso a los recursos informáticos de la CFE y sus Empresas desde una conexión externa en internet.

Acorde a los Lineamientos en materia de seguridad de la información de la CFE y sus empresas productivas subsidiarias, filiales y terceros, es requisito realizar la solicitud del servicio a través de la presente acta responsiva, indicando:

Nombre del proveedor	
Empresa	
Proyecto, prestación o contrato que sustente el servicio, así como vigencia del mismo	
Justificación del servicio	
Tel. Oficina y Celular	
Correo	
Anexar gafete de la empresa	
Especificar accesos solicitados	
Especificar vigencia del acceso VPN solicitado	
Nombre del empleado de CFE que solicita	
RPE	
Área	
Cargo	
Tel. Oficina y Celular	
Correo	
Anexar frente de gafete de CFE	

El usuario solicitante al firmar la presente acta responsiva aceptar tener conocimiento de los Lineamientos en materia de seguridad de la información de la CFE y sus empresas productivas subsidiarias, filiales y terceros así como de las Políticas generales relativas a las tecnologías de

HOJA	2 de 2
CLAVE	VPN002
REVISIÓN	2
FECHA DE ELABORACIÓN	19/03/2020

información y comunicaciones de la CFE y sus empresas productivas subsidiarias y filiales, que pueden ser accedidos en los siguientes sitios:

- <http://normateca.cfemex.com/normateca/NormatecaDoc/NORMATIVIDAD%20ADMINISTRATIVA/Lineamientos/2016111113719884.pdf>
- <http://normateca.cfemex.com/normateca/NormatecaDoc/NORMATIVIDAD%20ADMINISTRATIVA/Políticas/2015121814533462.pdf>

Además de lo señalado en los documentos mencionados en el párrafo anterior, se agregan las siguientes responsabilidades:

- El acceso remoto vía VPN es personal e intransferible.
- Deberá resguardar de forma segura los elementos que le sea asignados para la instalación del servicio de VPN.
- Deberá mantener instalado y actualizado el software antivirus institucional.
- Deberá mantener actualizado el sistema operativo instalado en el equipo de cómputo.
- El acceso al sistema MYSAP no está permitido a través de la conexión VPN, ni por escritorio remoto a través del mismo servicio.
- El acceso deberá realizarse desde un equipo de cómputo que cumpla con los requerimientos de seguridad señalados en las políticas y lineamientos.
- Si el usuario deja de laborar en el área desde donde hizo la solicitud o por motivos de jubilación o algún otro deja de ser empleado activo, deberá notificarlo a la mesa de servicio de la GTI para la cancelación del servicio.
- Si el servicio no presenta actividad en un periodo mayor a 90 días será dado de baja sin previo aviso.
- Si el servicio es detectado en incumplimiento de las Políticas de TIC y/o Lineamientos de seguridad, será dado de baja de manera definitiva sin previo aviso.

Acepto lo expresado en la presente acta responsiva, quedará bajo mi exclusiva responsabilidad el mal uso que se le pueda dar al servicio, notificando oportunamente a la mesa de servicio de la GTI de su invalidación, pérdida o cualquier otra situación que pudiera implicar la reproducción o uso indebido del servicio que pueda poner en riesgo la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Doy por entendido y por enterado que el servicio será monitoreado. En caso de incurrir en mal uso del mismo, se revocará el acceso.

Recibo a mi entera satisfacción el servicio de VPN.

Proveedor	Solicita	Vo.Bo.1	Vo.Bo.2
<hr/> Nombre y Firma del Proveedor	<hr/> Nombre y Firma del usuario solicitante Contacto Valido SOCGTI	<hr/> Superior jerárquico del área con nivel subgerente o superior	<hr/> SOCGTI